

## Acreditación y solicitud de certificado electrónico, para las personas jurídicas.

**6 de junio de 2016**

*Revisión 12 de noviembre de 2021*

La aplicación a partir del 1 de julio de 2016 del Reglamento europeo de firma electrónica (eIDAS), supone que la FNMT-RCM emite, desde el 6 de junio de 2016, certificados electrónicos de [Representante de Persona jurídica](#) ya ajustados al Reglamento. Tendrán una validez de dos años y no podrán ser renovados una vez que hayan caducado.

Estos serán los certificados a utilizar por las entidades supervisadas en la Sede y Registro electrónicos de la CNMV.

### **Fase 1ª: Solicitud del certificado electrónico de Representante de persona jurídica**

La persona física Representante deberá iniciar la solicitud del certificado a través de la [WEB de la FNMT-RCM](#). Indicará los datos de identificación y el correo electrónico para notificaciones. Generará las claves pública y privada con su explorador. Como paso final la FNMT-RCM le enviará al correo indicado el *Código de Solicitud* que deberá imprimir. Este Código de Solicitud tiene una validez de 100 días.

Entre la fase 1ª y la fase 3ª de descarga de certificado, el ordenador debe mantenerse en las mismas condiciones, evitando actualizaciones de sistemas operativos y navegadores. Antes de solicitar el certificado, es necesario tener instalado el software, para la generación de claves [Configuración Previa - Sede \(fnmt.gob.es\)](#).

### **Fase 2ª: Acreditación de la identidad y bastanteo de poderes**

Para acreditar todos los datos y facultades de la persona física Representante, podrá hacerlo de forma:

- **Presencial**, presentando en el Registro General de la CNMV los originales del modelo normalizado, certificación del Registro Mercantil y poder notarial.
  - **Electrónica**, mediante la opción de alta en el servicio CIFRADO, habilitada para este fin en la zona abierta de esta sede electrónica, accediendo con un certificado electrónico válido y no revocado de persona física, de representante de persona jurídica, de administrador único/solidario o con el dni-e, cuyo titular sea el solicitante. Si utiliza esta vía no debe duplicar la solicitud de forma presencial.
- a. En el caso de sociedades mercantiles y demás personas jurídicas cuya inscripción sea obligatoria en el registro mercantil, certificación del Registro mercantil relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de la misma. En el caso de disponer de acceso "On Line", puede imprimir el \*.pdf recibido, y presentarlo junto al resto de documentación. Si la solicitud la van a realizar físicamente en el Registro Mercantil, deben presentar la certificación original en el registro general de la CNMV. Recuerden que debe de ser una certificación del Registro Mercantil Original, no sirve Nota Simple, ni fotocopia ni tampoco consulta a registradores.org

- b. Si el Representante es administrador único/solidario, consejero delegado solidario, director general de una ESI o representante legal de la persona jurídica, certificación del registro mercantil correspondiente, relativo a su nombramiento y vigencia del cargo. Dicha certificación deberá haber sido expedido durante los 10 días anteriores a la fecha de la solicitud del certificado de Representante de persona jurídica. En el supuesto de representación voluntaria, poder notarial que contenga una cláusula especial para solicitar el certificado de Representante de persona jurídica y su utilización para obligar a la persona jurídica en [los procedimientos que se indique](#) y en que sea posible su utilización. El poder debe ser original o copia autorizada, no es válido presentar una fotocopia o copia simple o enviarlo por registro electrónico, salvo que el notario otorgante del poder electrónico o copia autorizada electrónica, lo presente con su certificado digital emitido por ANCERT (Certificados FERN) a través del trámite *DNE-Documento Notarial Electrónico* por la Zona Abierta de la SEDE ELECTRÓNICA de la CNMV, seleccionando el asunto: *Servicio CIFRADO/CNMV*.
- c. El *Código de Solicitud* obtenido en la fase de solicitud

En esta oficina se bastantearán los poderes y se comprobarán las certificaciones, y si todo está correcto lo comunicará a la FNMT-RCM quien procederá a generar el certificado, ponerlo a disposición del solicitante y avisarle por correo electrónico de que ya puede descargarlo.

Si el solicitante quiere evitar personarse físicamente en las oficinas de la CNMV con cita previa, puede firmar una [solicitud legitimada ante notario \(S1\)](#) y enviarla junto con los poderes y/o certificaciones y Código de Solicitud a la oficina de la CNMV por correo certificado o servicio de mensajería. Por correo electrónico recibirá el aviso comunicándole la disponibilidad del certificado para poder descargarlo a partir de ese momento.

El solicitante también puede firmar [la solicitud sin legitimar ante notario \(S2\)](#) y enviarla junto con el resto de la documentación a la oficina de la CNMV por correo certificado o servicio de mensajería. Posteriormente, previo aviso, deberá presentarse en la CNMV para la acreditación de la identidad. Por correo electrónico recibirá el aviso comunicándole la disponibilidad del certificado para poder descargarlo a partir de ese momento.

### **Fase 3ª: Descarga del certificado**

Una vez recibida la notificación por correo electrónico, el solicitante podrá iniciar los trámites de descarga del certificado en el mismo ordenador en el que inició los trámites de solicitud.

Deberá utilizar el NIF de la persona jurídica representada y el Código de solicitud obtenido en la fase 1ª (no se deberán haber sobrepasado los 40 días desde su emisión).

Deberá abonar a la FNMT-RCM el importe correspondiente por la emisión del certificado. Solo se admitirá como medio de pago la tarjeta de crédito.

Por último descargará el certificado, en su ordenador, en soporte software.

### **Importante:**

- 1) Si la persona física Representante de la persona jurídica ya dispone de un certificado electrónico de Representante de esa persona jurídica, emitido por la FNMT para trámites ante otros organismos públicos, en este caso la persona física no tiene que personarse en la CNMV y para poder utilizar ese certificado en los trámites ante la CNMV, únicamente debe enviar [una solicitud de utilización de certificado de Representante de persona jurídica en el servicio CIFRADO/CNMV \(S3\)](#) adjuntando los poderes para los trámites correspondientes, según lo indicado en el apartado a) y b).

- 2) Si la persona física Representante de la persona jurídica ya dispone de un certificado electrónico de Administrador único y solidario de esa persona jurídica, emitido por la FNMT , en este caso la persona física no tiene que personarse en la CNMV y para poder utilizar ese certificado en los trámites ante la CNMV, únicamente debe enviar [una solicitud de utilización de certificado de Administrador único y solidario en el servicio CIFRADO/CNMV \(S4\)](#) , adjuntando la certificación del Registro Mercantil, relativo a su nombramiento y vigencia del cargo, según lo indicado en el apartado b) sin necesidad de aportar ningún poder.

#### **Entidades Extranjeras:**

Aquellas personas jurídicas con domicilio fiscal fuera de España que tengan obligación de remitir información a través de la Sede Electrónica (Zona CIFRADO), deben conocer la obligación de tener un número de identificación fiscal español tanto la entidad como el solicitante, ambos requisitos son imprescindibles para poder solicitar un certificado de representante de persona jurídica.

En este caso, para acreditar todos los datos y facultades de la persona física Representante, podrán enviar vía registro general de la CNMV, una [solicitud legitimada ante notario \(S1\)](#) junto al Apoderamiento con traducción jurada a doble columna, ambos documentos con la Apostilla de la Haya. Además deberán adjuntar una certificación de existencia del país de origen con traducción jurada y el código de solicitud a la FNMT.

#### Oficinas de la CNMV:

Edison, 4  
28006 Madrid

Bolivia, 56  
08007 Barcelona

Heros, 3  
48009 Bilbao